

Informe Secretarial. Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2020, al Despacho el presente Proceso Ordinario N°. 2018-00014, informando que se allegaron contestaciones y que de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11521, 11526, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567 de 2020 se suspendieron los términos a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA** al abogado OMAR ANDRES VITERI DUARTE, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y la Dra. MONICA PAOLA GALVIS VELEZ, como apoderada judicial de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos de los poderes conferidos. (fls.87 y 100).

Igualmente, se **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GARCIA, como apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, de conformidad con el memorial poder conferido en sustitución que obra a folios 162 y s.s. del expediente.

Ahora bien, una vez revisados los escritos allegados por las demandadas y atendiendo que cumplen lo establecido en el artículo 31 del C.P.T. y la S.S., se dispone **TENER POR CONTESTADA** la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

Por encontrarse trabada la Litis, se dispone **CITAR** a las partes a la audiencia obligatoria de que trata el artículo 77 y 80 del CPTSS, en que se llevará a cabo la conciliación, saneamiento y fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, para el día **Jueves Primero (1) de octubre de 2020 a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)**, para lo cual, las

partes han de allegar para la fecha pertinente, la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer y los testigos, de haber sido solicitados, para efectos de proceder a su correspondiente evacuación.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado **“Unirse a reunión de Microsoft Teams”**
- e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_1LqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Notifíquese y Cúmplase,

(Original Firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Bogotá D. C. 16 de septiembre de 2020
Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.
(Original Firmado) ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA Secretaria